

"Incidente n° 1- Damnificado: Escuela de Educación Media N° 4 Provincia de Tucumán. NN: S , Javier s/incidente de incompetencia"

CFP 16249/2017/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 59 y el Juzgado de Garantías n° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo del procedimiento iniciado ante una comunicación telefónica recibida en el servicio 911 que informaba sobre la existencia de un artefacto explosivo en la Escuela de Educación Media N° 4 “Provincia de Tucumán”, que no fue hallado luego de la inspección ocular en el establecimiento.

El magistrado nacional declinó su intervención al considerar que el llamado telefónico se realizó desde territorio bonaerense.

El juez provincial, por su parte, rechazó esa atribución al entender que el resultado se produjo en esta ciudad.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a consideración de V.E.

Habida cuenta que es doctrina de V.E. que la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 265:323; 324:2355; 328:3309 entre otros) y que de las constancias incorporadas al incidente surge que la llamada intimidatoria que causó la alarma prevista el artículo 211 del Código Penal, fue recibida en esta ciudad (Conf. Fallos: 345:937 y Competencias CCC 31900/2018/1/CS1, “Incidente n° 1 - Damnificado: Muniz Cauto, Marcela Alejandra. Imputado: Velázquez Sánchez, Mauro

Felipe s/incidente de incompetencia” y CCC 37713/2020/1/CS1, “Incidente nº 1-Denunciante: Ocampo Cardozo, Deborah María Paz Imputado: Flores, Juan Alejandro s/incidente de incompetencia”, resueltas el 2 de julio de 2019 y 9 de febrero de 2023, respectivamente), entiendo que corresponde al juez nacional continuar investigando en estas actuaciones

Buenos Aires, 25 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.04.2023 12:36:06